ANALISIS DEL SECTOR

1. *MODALIDAD DE CONTRATACION:* MINIMA CUANTIA

Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACION GENERAL DE LAS SEDES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ.

2. IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

En atención a la Guía G-CBS-02, para la Codificación de bienes y servicios – código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, por Colombia Compra Eficiente, se realiza la siguiente codificación de los servicios a contratar:

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015 Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
72000000	72150000	72151500	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72000000	72151500	72151501	Servicios de instalación de iluminación
72000000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	72150000	72151302	Servicio de pintura comercial
31000000	31200000	31201516	Cinta reflectiva
76000000	76111500	76111504	Servicios de limpieza de ventanas
39110000	39111500	39111515	Artefactos para lámpara proyectada hacia abajo
30180000	30181500	30181506	Orinales
76000000	76110000	76110000	Servicios de aseo y limpieza
72150000	72154000	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
70110000	70111500	70111508	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
39120000	39121700	39121701	Soportes eléctricos
72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la

relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece:

"2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar, teniendo en cuenta los lineamientos que para el efecto establece la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" actualizada por Colombia Compra Eficiente el 25 de septiembre de 2025

3. ASPECTOS GENERALES

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo **2.2.1.1.1.6.1.** Establece el deber de las entidades estatales analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

Ley 80 de 1993

ART. 32. De los contratos estatales.

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: Mantenimiento y adecuación general de las sedes de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá.

La Contraloría General de la República, por mandato Constitucional tiene la función de ejercer el control fiscal a todas las personas naturales y jurídicas que administren o manejen bienes y recursos de naturaleza pública del orden nacional. En virtud de ello y de las competencias que le asisten a este Órgano de Control Fiscal, se ha establecido un régimen desconcentrado de tipo administrativo y territorial, delimitando el campo de acción, jurisdicción y competencias de las Gerencias que en cada Departamento posee la Entidad.

Así las cosas, en cada Departamento existe una Gerencia Departamental Colegiada que cumple funciones delegadas directamente por el Contralor General de la República y las funciones establecidas en el Decreto Ley 267 de 2000, en consecuencia, en el Departamento de Boyacá el control fiscal a los recursos públicos del orden nacional, es ejercido a través de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá y de los servidores adscritos a la misma; por tal razón, es responsabilidad de este Despacho adquirir los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento a las actividades misionales y de apoyo encomendadas a los funcionarios.

Acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.1.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Gerencia Departamental de Boyacá procede a efectuar el análisis del sector, relativo al objeto de contratación sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL:

En acatamiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, teniendo en cuanta que el valor de la contratación a realizar no supera el 10 % de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad.

Resolución No 0428 de 27 de marzo de 2012. Casa ARTÍCULO 32. RECUPERACIÓN DE FACHADAS PATRIMONIALES. “Este programa, asociado al propósito de mejoramiento de la imagen urbana, incluye acciones transversales en las diferentes edificaciones de los niveles 1 y 2, orientadas a recuperar, mantener y conservar las fachadas. Debe partir del inventario del estado actual de las fachadas como base para la priorización de acciones y las posteriores intervenciones. Su financiación y gestión corren a cargo de los propietarios”

NORMATIVIDAD

4.1.1. Plan de ordenamiento territorial Municipio de Tunja

4.1.2. Código Nacional de Policía Ley 1801 de 29 de Julio de 2016
4.1.3. Constitución Política de Colombia, Artículo 209.
4.1.4. Ley 80 de 1993 (Artículo 25, Numerales 7 y 12).
4.1.5. Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.1)
4.1.6. Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato

El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al Contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad del servicio y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

Contrato de Obra

Para establecer el presupuesto para la contratación de servicios de contrato de obra para los procesos de contratación de estudios y diseños y/o de construcción, se tienen en cuenta las siguientes variables:

"Personal/mes" (caracterizado por categorías, especialidad y/o grado técnico según las necesidades específicas de cada proyecto). Soporte logístico.

Elementos necesarios para la ejecución de los servicios y se toma un porcentaje del valor total del contrato de obra principal.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, la Contraloría General de la República. Gerencia Departamental de Boyacá se sujeta a los precios establecidos en la Resolución 033 del 27 de abril de 2026, de la Gobernación de Boyacá y se realiza Análisis de precios Unitarios a las que no se encuentren establecidas dentro de dicha resolución:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. ITEM
1	Mantenimiento de las cubiertas	M2	450	8.500	3.825.000
2	Aseo de canales y bajantes	UN	1	300.000	300.000
3	Desmonte y retiro de cielofalso en estructura de aluminio	M2	28	10.000	280.000
4	Suministro e instalación Cielo raso en PVC	M2	28	77.000	2.156.000
5	Suministro e instalación cinta antideslizante	M	40	18.000	720.000
6	Resanes paredes internas	M2	12	25.000	300.000
7	Pintura paredes internas en vinilo tipo I, 3 manos	M2	180	20.500	3.690.000
8	Lavado de marquesina patio central, refijación con silicona en los bordes de cada módulo.	M2	160	7.000	1.120.000
9	Resanes y pañetes rústico 1:5 en Fachadas	M2	15	35.000	525.000
10	Pintura fachada tipo Koraza tres manos	M2	340	18.500	6.290.000

11	Suministro e instalación de lámpara regleta LED 32 W blanca 8x120 cm	UN	10	52.000	520.000
12	Suministro e instalación panel de iluminación cuadrado de 60x60 cm 40W luz blanca de sobreponer	UN	80	105.000	8.400.000
13	Suministro e instalación de llave individual para lavamanos 1/4 de giro	UN	3	75.000	225.000
14	Suministro e instalación repuesto cartucho orinal sin agua Grv	UN	4	300.000	1.200.000
15	Lavado de tanques plásticos de almacenamiento de agua.	UN	4	90.000	360.000
16	Mantenimientos desagues, chapas, puntos eléctricos.	Gl	1	300.000	300.000
17	Fumigación, desinfección desratización dos sedes.	Gl	1	3.000.000	3.000.000
18	Mantenimiento Portón en madera sobre la calle 20	UN	1	500.000	500.000
19	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas internas.	GL	1	8.900.000	8.900.000
20	Provisión para trabajos no previstos	UN	1	2.000.000	2.000.000
		costo directo			44.611.000

costos indirectos	30%	13.383.300
A=20%; I=5%; U=5%		
Valor total		57.994.300

Así las cosas, el presupuesto oficial es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (57.994.300) M/CTE

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas de las obras objeto de la presente modalidad de contratación se encuentran sujetas a las normas vigentes de construcción del país. Para cumplir con el objetivo contractual el constructor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción y en las normas de calidad de materiales y acabados.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los estudios previos, que forma parte del presente proceso

5.1 Plan de Trabajo: El contratista adjudicatario deberá presentar un cronograma detallado de actividades dentro de los tres (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, minimizando la interferencia con las labores administrativas ordinarias de la Contraloría.

5.2 Calidad de los Materiales: Todos los materiales e insumos utilizados en las adecuaciones (pinturas, cableado, luminarias, etc.) deberán cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC) vigentes y contar con la aprobación previa de la supervisión.

5.3 Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista será responsable del suministro de los Elementos de Protección Personal (EPP) y del cumplimiento estricto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para todo el personal asignado al proyecto.

6. TÉCNICAS

6.1. Para la ejecución de las obras objeto del presente proceso, se aplicarán como normativas las especificaciones técnicas establecidas por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ**,

6.2. Adicionalmente para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso de mantenimiento y adecuación, se debe tener presente la legislación Colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por el CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto del contrato.

6.3. EL SUPERVISOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la obra, si existe un incumplimiento sistemático por parte del CONTRATISTA para cumplir los requisitos.

6.4. Todos los materiales que se requieren para la obra y que se mencionan en las diferentes secciones de estas especificaciones, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para construcción de obras.

6.5. EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para los que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de la obra en el momento necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA y por consiguiente este no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa del suministro deficiente de materiales y equipos. La instalación el mantenimiento, el mejoramiento, la secuencia, los métodos de trabajo y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación del SUPERVISOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado.

6.6. Las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y los demás que soporten el presente proceso de selección, deberán ser observadas por EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato. En este caso, EL CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR los datos descriptivos que se requieran tales como marca, catálogos, nombre de fabricante, especificaciones de los diferentes materiales y las muestras necesarias para su ensayo.

6.7. La entidad no aceptara ningún reclamo del proveedor, por costos, plazos, faltas o escases de materiales o elementos de construcción o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

6.8. Los pagos se harán por precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por EL SUPERVISOR y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramienta, maquinaria y todos los otros gastos que sean necesarios para hacer cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

6.9. Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA, se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable. En este caso, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por Ítem el valor inicial contratado.

6.10. En caso de presentarse falencias en algún servicio prestado, EL SUPERVISOR deberá comunicar al CONTRATISTA por escrito, todos los daños o defectos que se presenten y fijarle un plazo para que reemplace o repare a su costa, los daños o defectos presentados. Si el CONTRATISTA no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en plazos determinados por el SUPERVISOR, este deberá comunicarle tal situación a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ** indicando las medidas sancionatorias que sugiere frente a ese incumplimiento parcial o total, según sea el caso.

6.11. EL CONTRATISTA deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) con el fin de tener una comunicación más activa.

6.12. EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ** y la ciudadanía, este distintivo deberá ser acordado antes del inicio de la obra.

6.13. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrara la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a realizar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados a mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro según normatividad vigente. Estos gastos correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

7. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

7.1. Ejecutar el contrato de acuerdo a los lineamientos establecidos, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas

en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, sociales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.2. Entregar a la entidad contratante en cumplimiento de las obligaciones contractuales en medio físico y magnético, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

7.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

7.4. Suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

7.5. Exigir al personal, que se cumpla con las condiciones pactadas, así como solicitar su cambio cuando sea negligente o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.

7.6. Informar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, cuando quiera que en desarrollo o con ocasión del contrato, se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización.

7.7. Responder por la calidad y cumplimiento del trabajo asignado.

7.8. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

7.9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.

7.10. El proponente elegido recibirá por parte de **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ** y con participación del/la supervisión las zonas de trabajo.

7.11. El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

7.12. El proponente elegido elaborará en conjunto con la Supervisión el acta de liquidación final del contrato en los términos que indica la Ley y de acuerdo a las

disposiciones de **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ**, para la liquidación del contrato, el proponente elegido participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras. La SUPERVISION se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas por parte del proponente elegido, para la terminación del contrato, igualmente exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.

7.13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato.

La omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica que el contratista conoce las practicas aceptables respectivas. No se pretende imponer al contratista determinados procedimientos si él puede obtener los mismos resultados con otros procedimientos de su elección, técnicamente aceptables.

8. ENFOQUE METODOLOGÍA Y LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El contratista deberá presentar a LA **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ** para su aprobación en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de firmado y legalizado el contrato, una descripción general de la organización y metodología a seguir, para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas y actividades del desarrollo del contrato. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al Organigrama propuesto, el método con el cual desarrollara los trabajos para la ejecución de las obras.

9. ASPECTO SOCIAL

Teniendo en cuenta que las intervenciones que se realizaran son para un inmueble Tipo 1 dentro del plano Pro 02 del Plan de Manejo especial, las obras a realizar serán de protección y mantenimiento, para mantener en buenas condiciones un inmueble de esta índole.

10. ANALISIS DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones estas que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la Entidad

Modalidad: MINIMA CUANTIA

Objeto: Mantenimiento y adecuación general de las sedes de la Contraloría General de la República, gerencia departamental colegiada de Boyacá.

En lo que respecta a los objetos contractuales establecidos, todas las entidades consultadas en general utilizan los mismos términos, para definir sus objetos.

Frente al rango de tiempo (años) dentro de los cuales la experiencia se válida para los procesos, los municipios y las gobernaciones establecen un rango amplio al aceptar experiencia en el área a contratar o en el objeto, dentro de los últimos 5 años para la experiencia general y 1 para la experiencia específica, en contraste con las demás entidades que varían en un rango de 2, 3, 5, 7, 10 y 15 años.

Frente al número de proponentes que se reciben por proceso, en los procesos de **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ** varía entre 1 a 3 propuestas.

11. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en construcción, mantenimiento y adecuación, las cuales son fundamentales en la obra, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

11.1. Identificación de los proveedores de bien y servicio en el mercado nacional

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros y Arquitectos es la asociación profesional de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Desde el punto de vista empresarial, la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado, desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos, que están participando en el desarrollo de proyectos en mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico para cada actividad a la cual se dedican las empresas.

A nivel local la Sociedad Boyacense de ingenieros y Arquitectos cuenta con trayectoria y reconocimiento.

En este sentido, a continuación, se relacionan los proponentes que han participado en alguno de los procesos de licitación que ha adelantado la Gobernación de Boyacá - Tunja, Bogotá (Por su cercanía) y algunos de los municipios del departamento:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO

80400260 1	C.S.I CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER
900497897-7	FERIEL S.A.S	DUITAMA	BOYACÁ
901.321.458-1	BOYACA CONSTRUCTORES S.A.S.	Tunja	BOYACÁ
900.589.654-2	CALING S.A.S.	Tunja	BOYACÁ
820.004.895-7	INVERSIONES MUVAR S.A.S	Duitama	BOYACÁ
83001112 2	COPEBA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
86000925 0	RESTREPO Y URIBE LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
86003205 7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901.236.478-6	CIVING S.A.S.	Tunja	BOYACÁ

12. ESTUDIO DE LA DEMANDA

12.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Numero de proceso: SAMC-DC-CSF-01-2026
Objeto: Mantenimiento y la impermeabilización de terrazas, cubiertas y pisos edificio carrera 13 65-10.

UBICACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA						
CAP.	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0		**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$25.530.424,76**
1,8	1.1.	Cerca en tela verde h: 2.10	ML	30,00	$32.736,00	$982.080,00
1.11	1.1.2	Demolición baldosa de piso H=0.04 M, Inc. Retiro	M2	988,28	$18.542,00	$18.324.687,76
APUS	1.1.3	Servicio logístico y operativo que incluye el desmonte completo (cubiertas y estructuras metálicas) de dos carpas (11×11 m y 5×7 m), traslado interno.	M2	156,00	$7.291,00	$1.137.396,00
APUS	1.1.4	Servicio logístico y operativo que incluye la instalacion completa de (cubiertas y estructuras metálicas) de dos carpas (11×11 m y 5×7 m), traslado interno.	M2	156,00	$7.291,00	$1.137.396,00
APUS	1.1.5	Desmonte técnico, preventivo de pisos de cubiertas de las carpas de 11*11 y 5*7 y pisos de HUB 6 piso y terraza biblioteca 5 piso.	M2	374,30	$5.275,00	$1.974.432,50
APUS	1.1.6	Instalacion técnica, de pisos de cubiertas de las carpas de 11*11 y 5*7 y pisos de HUB 6 piso y terraza biblioteca 5 piso.	M2	374,30	$5.275,00	$1.974.432,50
2.0		**PINTURA**				**$3.478.732**
4,23	2.1	Vinilo sobre pañete dos manos	M2	199,32	$17.453,00	$3.478.731,96
3.0		**BASES, PISOS Y ENCHAPES -**				**$194.868.639**
13.2	3.1	Alistado impermeabilizado pisos 1:3, E= 0.04	M2	988,28	$46.938,00	$46.387.886,64
14,42	3.1.2	Media caña en granito - Prefabricado	ML	302,00	$89.356,00	$26.985.512,00
14.40	3.1.3	Destronque pulida de plomo baldosa grano de mármol fundido en sitio	M2	741,03	$28.547,00	$21.154.183,41
14.41	3.1.4	Cerámica piso tráfico 5, calidad primera	M2	988,28	$101.531,00	$100.341.056,68
4		**OBRAS DE ARTE**				**$10.549.265**
11.31	4.1	BARANDA METÁLICA	ML	16,31	$646.914,00	$10.549.265,16
5		**LIMPIEZA GENERAL**				**$671.491**

Numero de proceso: VAL-MC-007-2025

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con cambio de los bancos de baterías para las 2 ups Eaton modelo 93e de 30 kva y las adecuaciones generadas por la unificación de los tableros eléctricos de ambas ups y la instalación de un tablero bypass cascada, de propiedad de la Contraloría General De La Republica gerencia departamental colegiada valle del cauca

CANTIDAD	TIPO DE ELEMENTO	Valor Unitario sin IVA ($)	Valor unitario con IVA ($)	Valor total por la cantidad requerida con IVA ($)
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS 2 UPS EATON MODELO 93E DE 30 KVA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO NO. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2025	$ 2.000.000	$ 2.380.000	$ 7.140.000
216	BATERÍAS PARA LAS 2 UPS EATON. MODELO 93E DE 30 KVA EATON PW 93 E 12 V / 9Ah	$ 65.000	$ 77.350	$ 16.707.600
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TABLERO BYPASS – CASCADA SIN CRUCE POR CERO PARA LAS DOS UPS EATON 93E INCLUYENDO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE ANCLAJE	$ 13.865.421	$ 16.499.851	$ 16.499.851
1	TRASLADO DE LOS CIRCUITOS Y ACOMETIDAS DEL TABLERO DE LA UPS 1 AL TABLERO DE LAS UPS 2, EL DESMONTE DEL TABLERO DE LA UPS 1 Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	$ 3.826.575	$ 4.553.624	$ 4.553.624
48	Bandejas plastica para baterias internas con conectores	$ 180.000	$ 214.200	$ 10.281.600

Proceso con objetos similares de otras gerencias:

Entidad compradora	Cuantía contratada	Objeto	Modalidad de selección	No de proceso
Contraloría General de la República gerencia Vaupés	$39.066.219	Contratar las obras de mantenimiento y adecuación del área donde se ubica la planta de generación eléctrica de la contraloría general de la república gerencia Vaupés, departamento de Vaupés, Colombia., ubicada en la carrera 13 numero 10 42, barrio la unión en la ciudad de Mitú	Mínima Cuantía	VAU-MC-11-2018
Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada del valle del cauca	$29.797.777,00	Contratar el mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la gerencia departamental colegiada del valle del cauca de la contraloría general de la república, ubicadas en la calle 23 an no. 395 edificio san Paolo, pisos del 4 al 10 en la ciudad de Cali, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el anexo 2 de la presente invitación, durante la vigencia 2021	Mínima Cuantía	VAL-MC-014-2021
Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada del valle del cauca	$81.109.939,00	Contratar el mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones de la gerencia departamental colegiada del valle del cauca de la contraloría general de la república, ubicadas en la calle 23 an no. 395 edificio san Paolo, pisos del 4 al 10 en la ciudad de Cali, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el anexo 2 de la presente invitación, durante la vigencia 2024.	Mínima Cuantía	VAL-MC-008-2024

Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada del Tolima	$40.884.390,00	Mantenimiento de la infraestructura física de las instalaciones de la contraloría general de la república gerencia departamental colegiada del Tolima	Mínima Cuantía	TOL - CO1.PCCNTR.7870401

13. *ANÁLISIS TÉCNICO*

Justificación: El análisis del sector evidencia que para establecer el personal del proyecto no es posible tener en cuenta los requisitos plasmados en otros procesos, teniendo en cuenta que la necesidad del personal es exclusiva para cada proceso de acuerdo a las características específicas del proyecto.

Así mismo, se estableció respecto la exigencia de la experiencia general y específica, unos contratos que oscilan en su número entre 1 y 2 para acreditar dicha experiencia en objetos relacionados con obra de remodelación o mantenimiento en contratos certificados.

13.1. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo a los establecido legalmente, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, deberán estar legal registradas u inscritas en Cámara de Comercio o RUT.

13.2. CAPACIDAD TÉCNICA

EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil con experiencia mínima de siete (7) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, lo cual se acreditará con la presentación de la matricula profesional y su correspondiente vigencia. Deberá certificar experiencia especifica como residente, en dos (2) proyectos de obras civiles, realizado en los dos últimos años.

SISO: Profesional en Ingeniería, especialista en seguridad y salud en el trabajo con experiencia mínima de siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Para su verificación, se requerirá la presentación de la licencia vigente emitida por la autoridad competente

13.3. ACUERDOS COMERCIALES

La incidencia de los acuerdos comerciales se presenta de acuerdo con el tipo de contratación, como se relaciona a continuación

Contratos de Obra

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia

Compra Eficiente, la entidad adelantó el análisis para determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales internacionales suscritos por Colombia.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($57.994.300) y que corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía, se concluye que el proceso NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial.

Lo anterior obedece a que el valor del presupuesto no alcanza ninguno de los umbrales económicos mínimos fijados en pesos colombianos para la vigencia por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en los convenios con capítulos de contratación pública (tales como los TLC con Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Alianza del Pacífico, entre otros), los cuales exigen cuantías sustancialmente mayores para aplicar sus obligaciones comerciales. Asimismo, por la naturaleza simplificada de la modalidad de Mínima Cuantía, no son aplicables las reglas de trato nacional ni extensión de cronogramas internacionales en el marco de este proceso.

14. GARANTÍAS:

Los contratistas de obra deberán tener en cuenta el cumplimiento de las garantías legales de las obras que realizan o servicios que prestan, de conformidad con la normatividad vigente que regulan dichos servicios u obras. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega de la obra.

15. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días calendario contados a partir de la comunicación al contratista de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías de acuerdo con lo analizado por la entidad contratante.

.

NOTA: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

Nota: también podrá ser tenida en cuenta acta de liquidación en la que se pueda validar la información antes mencionada.

Hugo Armando Alarcón Aldana
Gerente Departamental de Boyacá – CGR

Proyectó: *David Ricardo Wuiza Siachoque - Grupo Despacho Gerente.*
Reviso: Liliana Carolina Mancipe, Coordinadora cobro coactivo